



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 98/2015

Ficha 2380/2011

Montevideo, 2 de marzo de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) las medidas gremiales adoptadas por los funcionarios agremiados en las diversas Asociaciones, en virtud del conflicto sindical que se lleva adelante respecto al diferendo presupuestal con el Poder Ejecutivo, las que causan una grave distorsión en la prestación de un servicio esencial para la vigencia del Estado de Derecho, pudiendo, además, traducirse en grave afectación de los derechos fundamentales del hombre, consagrados en la Constitución y en las Convenciones Internacionales, ratificadas por la República;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionaron las oficinas judiciales el día 27 de febrero del corriente;

ATENTO: a lo expuesto;

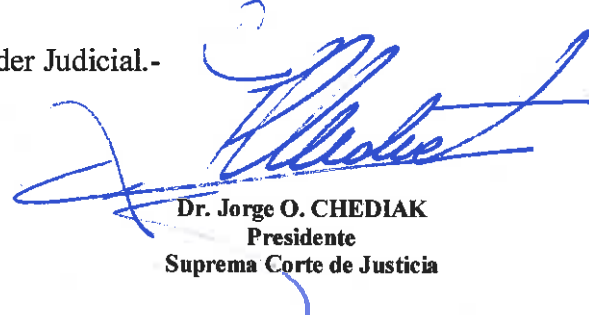
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.


RESUELVE:

1º.- Declarar que el 27 de febrero no funcionaron las oficinas del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.-

2º.- Comuníquese e insértese en la página web del Poder Judicial.-


Dr. Jorge RUIBAL PINO
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Jorge O. CHEDIAK
Presidente
Suprema Corte de Justicia


Dr. Jorge L. LARRIEUX
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Felipe HOUNIE SANCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos